

ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
1	001-2011-2-5684/OEFA "Examen Especial al Cumplimiento de la Ley n.º 29325 en el cual el OEFA se constituye como Ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, periodo 1º de enero 2010 al 31 de julio 2011".	1	Continuar con las acciones tendentes a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; aplicando además de la remisión formal de las propuestas y reuniones interinstitucionales, notas institucionales que den cuenta de las propuestas que viene realizando el OEFA, en el marco de su Rectoría.	EN PROCESO
		2	Priorizar, en el corto y mediano plazo, la aprobación de las herramientas normativas que bajo responsabilidad exclusiva del OEFA, aún se encuentran pendientes de aprobación.	IMPLEMENTADA
		8	Disponer la revisión del Informe n.º 003-2011-OEFA-TFA/ST del 28.nov.2011 (Anexo 5), a efecto de validar e implementar las recomendaciones contenidas en el mismo, según se estime conveniente.	IMPLEMENTADA
		9	Disponer que la Dirección de Evaluación identifique las necesidades a nivel de sistemas informáticos, que se requieren como soporte para el desarrollo de la función evaluadora de la calidad ambiental del OEFA, con el fin de programarlas en los documentos de gestión del nuevo año fiscal, y poder impulsar su adquisición.	EN PROCESO
		10	Disponer que la Dirección de Evaluación presente la priorización de las líneas de base o situación actual del entorno de espacios considerados sensibles por el OEFA, como son Pampa Melchorita (Chincha, Ica), Bahía del Ferrol (Santa, Ancash), Bahía de Paracas, (Pisco, Ica), y Laguna de Caballococha (Lauricocha); u otros, de tal forma que se proceda a viabilizar la ejecución de las mismas, en el corto y mediano plazo.	IMPLEMENTADA
2	001-2012-2-5684 "Examen Especial a las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas, periodo 1º de febrero 2009 al 31 de diciembre 2011".	3	Ordene a la Oficina de Asesoría Jurídica ejecute las acciones administrativas y/o legales correspondientes a efectos que el OEFA recupere el importe de las penalidades 5 y 8 del Contrato n.º 004-2011-OEFA, no aplicadas y que no fueron deducidas a la empresa proveedora, del pago de sus prestaciones, por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.	EN PROCESO
		4	Disponga a la Oficina de Asesoría Jurídica ejecute las acciones administrativas y/o legales correspondientes a efectos que el OEFA recupere el importe de la penalidad 3 del Contrato n.º 007-2011-OEFA, no aplicada y que no fue deducida a la empresa proveedora, del pago de sus prestaciones, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.	EN PROCESO
		6	De conformidad a la normativa vigente en materia de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, elévese al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE los actuados correspondientes al desempeño de las empresas que han sido objeto de las observaciones 1 y 2 del presente informe, a efecto, de ser el caso, se les impongan las sanciones, por contravenir las disposiciones vigentes.	IMPLEMENTADA



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	001-2012-2-5684 "Examen Especial a las Adjudicaciones de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas, período 1º de febrero 2009 al 31 de diciembre 2011".	8	Disponga a la Oficina de Administración evalúe los efectos de la suscripción de la Carta Compromiso suscrita por la Oficina de Administración con el Consorcio proveedor, no contemplada en el Contrato n.º 009-2011-OEFA, por el servicio de alquiler del local de la Sede II OEFA, a efectos de cuantificar su incidencia en el monto mensual que se paga al contratista, el cual considera la disposición total del local alquilado que actualmente no se tiene, a fin de sincerar el pago mensual que se realiza y/o gestionar la total disposición del nivel 3 del local.	IMPLEMENTADA
3	002-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA en el Marco del Desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia Ambiental, período 1º de enero 2010 al 30 de julio 2012".	4	En coordinación con Secretaría General, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Dirección de Supervisión, informar a la Contraloría General de la República, con copia al Ministerio del Ambiente y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, sobre el estado de las acciones que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, viene realizado a la fecha, con relación a las condiciones y estado en que el mencionado Organismo regulador entregó el acervo documentario al OEFA en el marco del proceso de Transferencia de Funciones, tomando en cuenta que dicha situación generó limitaciones al ejercicio de sus funciones al OEFA, tomando en cuenta, además, que se viene detectando que en un porcentaje significativo, muchos de estos expedientes ya habían prescrito, mientras estuvieron a cargo del OSINERGMIN.	EN PROCESO
		5	En coordinación con Secretaría General, la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ordenar se estudie, evalúe, de ser el caso, se proponga y apruebe la inclusión a la Estructura Orgánica del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como de ser pertinente, su regulación, respeto del área Coordinación de Fiscalías Especializadas en Medio Ambiente - COFEMA. Asimismo, se implementen mecanismos de control que permitan identificar las fechas de recibo y envío, respecto de la documentación que tramita las solicitudes del Ministerio Público.	EN PROCESO
		9	La Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos ordene para que el responsable de la Coordinación con las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental – COFEMA, en función a las solicitudes del Ministerio Público de Informes Técnicos Legales Fundamentados, se realice acciones de coordinación, supervisión y seguimiento oportuno a cada una de dichos requerimientos, con la finalidad que se atienda en el plazo que la ley.	IMPLEMENTADA



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	002-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA en el Marco del Desarrollo del Procedimiento Administrativo Sancionador en Materia Ambiental, periodo 1º de enero 2010 al 30 de julio 2012".	11	La Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos en coordinación con la Oficina de Administración, la Oficina de Tecnologías de la Información, continuar con las acciones de ordenamiento del acervo documentario a cargo de dicho órgano de línea, tomando en cuenta que la organización de los archivos, deberá tomar en cuenta la normativa del Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de garantizar la custodia, seguridad e información accesible de conformidad a la normatividad aplicable vigente.	EN PROCESO
		12	La Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos - DFSAI con el apoyo del profesional responsable encargado de los Proyectos Normativos del OEFA, en coordinación con las instancias técnicas competentes, proceda a organizar de modo sistematizado las herramientas normativas aplicables a las funciones del mencionado Órgano de Línea. Asimismo, continuar con las acciones orientadas a la aprobación del marco normativo necesario para el fortalecimiento de la DFSAI, especialmente las que se encuentran para opinión favorable en el Ministerio del Ambiente, entre otros: el Reglamento del Régimen Común de Fiscalización y Control Ambiental y el Reglamento del Régimen de Incentivos. Asimismo, priorice en el corto y mediano plazo la aprobación de herramientas normativas, que se encuentran bajo la responsabilidad exclusiva de la DFSAI, entre otros: Metodología para el cálculo de las multas base y la aplicación de los factores agravantes y atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones y la Directiva de organización de expedientes.	EN PROCESO
		13	La Oficina de Administración en coordinación con la Dirección de Fiscalización Sanción y Aplicación de Incentivos – DFSAI, el Tribunal de Fiscalización Ambiental –TFA y la Oficina de Tecnologías de la Información -OTI, identificarán y definirán las necesidades informáticas requeridas para el registro y control contable de las sanciones emitidas por la DFSAI y el TFA, que son reflejadas en los Estados Financieros del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a fin de concretar en el más breve plazo su implementación, haciendo más eficiente y efectivo dicho proceso. Para tal fin se deberá establecer un cronograma de trabajo a fin de llevar un control del cumplimiento de las actividades definidas, antes de la entrada en producción del referido aplicativo.	EN PROCESO
4	003-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Supervisión, periodo 1º de julio 2010 al 28 de febrero 2013".	3	Implemente los mecanismos pertinentes a fin de analizar adecuadamente los Informes de Supervisión; sobre todo en caso se presenten incumplimientos contractuales por parte del Tercero Supervisor - TS, para salvaguardar el contenido de los mismos en aras del cumplimiento de la función supervisora ambiental.	PENDIENTE



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	<p>003-2013-2-5684</p> <p>"Examen Especial a la Dirección de Supervisión, período 1º de julio 2010 al 28 de febrero 2013".</p>	4	La Dirección de Supervisión realice el seguimiento de las supervisiones realizadas a las estaciones de servicio y grifos que fueron archivados durante los años 2011 y 2012 señalados en la observación 2, a fin que se verifique en gabinete y/o en campo las observaciones y no conformidades indicadas en dichos documentos	PENDIENTE
		5	La Dirección de Supervisión realice las acciones correspondientes a fin que los supervisores de la coordinación de hidrocarburos del OEFA, en los casos de Supervisión a Proyectos de Instalación de Plataforma Marinas para la exploración de pozos petrolíferos, previamente sean previamente analizados y evaluados las implicancias legales y técnicas en materia ambiental, en la que incurriría la empresa petrolera, en caso de estar operando, sin contar previamente con un instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente, debido a que dicha situación es considerado como infracción.	PENDIENTE
		6	La presente recomendación RETOMA la recomendación n.º 10 del Informe n.º 002-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del OEFA en el marco del desarrollo del Procedimiento Administrativo sancionador en materia ambiental", quedando formulada como sigue: La Dirección de Supervisión conjuntamente con la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, de acuerdo a la base de datos actualizada, de ambos Órganos de Línea, así como a la existencia física de los expedientes provenientes de los procesos de transferencia de funciones del OSINERGMIN y PRODUCE, disponga la ejecución del análisis técnico-legal de cada documento transferido, a efectos de determinar, en qué estado se encuentra cada trámite o procedimiento, en consecuencia, a qué dirección de línea corresponde que sea remitido o si se trata de acervo pasivo e identificar los expedientes que se encuentren con riesgo de cumplimiento de plazo prescriptorio, acciones que deberán ser informadas en forma bimestral a la Secretaría General y a la Presidencia del Consejo Directivo del OEFA.	EN PROCESO
		7	Disponga que la Dirección de Supervisión con la Oficina de Administración, en el ámbito de sus competencias, evalúen y revisen los mecanismos que se vienen aplicando en los procedimientos, presentación de los resultados de los servicios prestados por el Tercero Supervisor – TS (Actas de Supervisión e Informes de Supervisión), emisión de conformidad de los Informes de Supervisión y el pago a los Terceros Supervisores, con la finalidad que estos se realicen oportunamente a fin de garantizar la realización de la Supervisión Directa y el cumplimiento de los objetivos y metas misionales del OEFA.	IMPLEMENTADA



FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	003-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Supervisión, período 1º de julio 2010 al 28 de febrero 2013".	8	Que, la Dirección de Supervisión y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el ejercicio de la función supervisora directa[1] y la función normativa [2], impulsen la evaluación, revisión y la aprobación de los proyectos normativos relativos a la "Tipificación de Infracciones y Escala de Sanciones vinculadas al incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en Instrumentos de Gestión Ambiental".	IMPLEMENTADA
		9	Que la Dirección de Supervisión adopte las acciones de monitoreo y asistencia con los responsables de las acciones de supervisión ambiental respecto de la aplicación del Cuadro de Tipificación de Infracciones Ambientales y Escala de Multas y Sanciones aplicables a la gran y mediana minería en relación a las labores de explotación, beneficio, transporte y almacenamiento de concentrado de minerales, aprobado con Decreto Supremo n. °007-2012-MINAM.	IMPLEMENTADA
		10	Que, la Dirección de Supervisión y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en concordancia con lo establecido en el Régimen Común de Fiscalización Ambiental[3], evalúe, proponga y aprueben las directivas, guías, formatos tipo y modelos de reglamentos de fiscalización ambiental que comprendan las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental de las EFA, tomando en cuenta que la aplicación del Régimen Común de Fiscalización Ambiental por parte de las EFA no está sujeta ni condicionada a la aprobación de las normas e instrumentos mencionados anteriormente.	IMPLEMENTADA
		11	Que la Dirección de Supervisión, adopte las acciones de supervisión, verificación y dirección a fin de establecer el estado en la que se encuentran el registro del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA por parte de las Entidades de Fiscalización Ambiental - EFA, ante el OEFA, así como, el registro de evaluación de los mismos y si estos han sido elaborados, aprobados y reportados de acuerdo a las directivas que el OEFA ha establecido para tal efecto.	EN PROCESO
		12	La Dirección de Supervisión concluya la identificación y ubicación de los documentos y expedientes que estuvieron a cargo de los profesionales, en su condición de coordinador del Sub Sector Minería hasta el 06.Ene.2012, tomando en cuenta que la documentación que se señala como no habidos era documentación en estado de pendiente de atención, teniendo en consideración, la naturaleza de los mismos debido a que están relacionados a los objetivos misionales del OEFA, sin perjuicio de las acciones de reconstrucción de expedientes y del deslinde de responsabilidades que hubiera lugar, según corresponda. Asimismo, dicho Órgano de Línea efectúe un inventario de la documentación y expedientes que tiene a su cargo con la finalidad de implementar los controles de gestión necesarios, así como los mecanismos que brinda la tecnología, para conocer la asignación, el estado y la ubicación física del acervo documentario en la Dirección de Supervisión.	PENDIENTE



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	003-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Supervisión, período 1º de julio 2010 al 28 de febrero 2013".	13	La Dirección de Supervisión adopte las acciones de evaluación y revisión de la planificación de las Supervisiones regulares y especiales que debe realizar dicho órgano de línea, en el respectivo ejercicio anual, a fin que se inicie la ejecución de dichas supervisiones oportunamente, de acuerdo a lo previsto en el respectivo Plan de Supervisión y en mérito a los criterios técnicos aplicables, encargando su ejecución a Terceros Supervisores, según corresponda, coadyuvando de esta manera a una eficiente supervisión ambiental y al logro de metas misionales.	PENDIENTE
		14	La Dirección de Supervisión identifique las causas que originan la dilación de la revisión de los entregables de los Terceros Supervisores cuyos contratos se suscribieron en diciembre 2012 y se comenzaron a ejecutar el mes de marzo del 2013, que se indican en el comentario Otros Aspecto de Importancia n.º 7.5, tomando en cuenta que las revisiones se deben efectuar de conformidad a los criterios que la normativa interna establece para dar conformidad a los entregables presentados por los TS, contratados para realizar la Supervisión Directa o se adopten las acciones que cada contrato estipula en cada caso.	PENDIENTE
		15	La Dirección de Supervisión, la Oficina de Asesoría Jurídica y el Coordinador General de las Oficinas Desconcentradas, propongan la conformación de una comisión que evalúe cada uno de los presuntos hechos descritos en el comentario Otros Aspectos de Importancia n.º 7.5, relacionados con la actuación contraria a la ética por parte de algunos Terceros Supervisores en el marco de la lucha contra la corrupción, para prevenir y detectar actos irregulares y/o ilícitos penales.	PENDIENTE
		16	La Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, la Dirección de Supervisión, el responsable de la Coordinación con las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental - COFEMA y el responsable de la Coordinación General de Proyectos Normativos revise y evalúe el procedimiento interno, que se viene aplicando para la emisión de los Informes Fundamentados y si estos necesariamente deben tener como sustento los Informes de Supervisión, que viene emitiendo el OEFA, a solicitud del Ministerio Público, para que, en concordancia con la normativa vigente sobre la materia, se establezca mecanismos internos que permitan definir el contenido del Informe Fundamentado que deberá emitir el OEFA. Asimismo, se revise y evalúe el procedimiento de atención a dicho requerimiento, con la finalidad de atender oportunamente al Ministerio Público, garantizando el plazo de ley y la emisión de un Informe Fundamentado que coadyuve a las actuaciones del fiscal en las investigaciones penales por los delitos tipificados en el Título Décimo Tercero del Libro Segundo del Código Penal.	IMPLEMENTADA



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	003-2013-2-5684 "Examen Especial a la Dirección de Supervisión, período 1º de julio 2010 al 28 de febrero 2013".	17	La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Dirección de Supervisión evalúe, proponga y apruebe, según corresponda, la adecuación de los perfiles de puesto y los requisitos mínimos para el cargo de Director de Supervisión y Sub Director de Supervisión a Entidades, considerando mínimamente la exigencia de la especialización y experiencia comprobada en temas ambientales en cautela de las funciones y naturaleza del OEFA como Órgano Técnico Especializado establecido en su Ley de Creación (D.Leg. 1013) y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Ley n.º29325 modificada por Ley n.º30011).	EN PROCESO
	004-2013-2-5684 "Examen Especial Sobre Actuación del OEFA frente a la problemática Ambiental por contaminación de Plomo en el Callao, período 1º de julio 2010 al 31 de julio 2013".	1	Que, las Direcciones de Supervisión y Evaluación trabajen de manera articulada adoptando las acciones necesarias a fin que los resultados obtenidos de los informes de monitoreo producto de la ejecución de la función supervisora del OEFA, así como de los reportes de monitoreo remitidos por los administrados, sean analizados y evaluados por la Dirección de Evaluación con el objeto que dicho órgano de línea cuente con información histórica sobre la calidad ambiental, la misma que le permitirá establecer líneas de base.	PENDIENTE
		2	Que la Dirección de Evaluación del OEFA ejecute las coordinaciones necesarias con otras instituciones competentes en solucionar la problemática ambiental generada por la contaminación de plomo en el Callao, con el objetivo que los resultados obtenidos a partir de la evaluación de la calidad ambiental, sean analizados por este órgano de línea a fin de contar con información histórica sobre la calidad ambiental y poder cumplir con sus funciones establecidas.	EN PROCESO
		3	Que la Dirección de Supervisión y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA, en el ejercicio de la función supervisora directa[4] y la función normativa[5], impulsen la evaluación, revisión y aprobación de otros proyectos normativos relacionados a la problemática ambiental de plomo en el Callao, cuyo propósito permita al OEFA realizar una supervisión ambiental más eficiente.	NO APLICABLE
		4	Que las Direcciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización, prioricen y fortalezcan el cumplimiento del Plan de Trabajo del Grupo Técnico Regional para la Prevención, Reducción y Control de la Intoxicación por plomo en el Callao (GTRPb), vigilando y monitoreando oportunamente el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de las empresas dedicadas a la actividad de almacenamiento de concentrado de minerales.	EN PROCESO
		5	Que el Comité de Control Interno del OEFA a partir de un diagnóstico actual incidiendo en los componentes del Ambiente de Control, Actividades de Control Gerencial y Evaluación de Riesgos, elabore e implemente un PLAN DE TRABAJO objetivo y congruente, relativo a identificar y evitar los riesgos operativos y de cumplimiento que pudieran impactar en el logro de los objetivos misionales del OEFA.	PENDIENTE



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
6	01-2014-2-5684-OEFA "Examen Especial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental Area de Recursos Humanos, periodo 2 de enero 2012 al 31 de diciembre 2013".	1	A las Comisiones de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración el grado de responsabilidad de su conducta funcional.	PENDIENTE
		2	A la Oficina de Administración conjuntamente con el área de Recursos Humanos, evalúen, modifiquen y concilien las Planillas digitales con la Planilla PLAME a fin de regularizar las inconsistencias o diferencias advertidas; e igualmente propongan la implementación de procedimientos que garanticen que en lo sucesivo se presenten de manera adecuada, oportuna y objetiva la declaración de la Planilla Electrónica PLAME conciliando ambos instrumentos.	PENDIENTE
		3	A la Oficina de Administración en el ejercicio de su función, implemente mecanismos oportunos que permitan monitorear una adecuada programación y ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas del OEFA, asimismo, verifique que su ejecución se ajuste a las normas que lo regulan, cautelando que el mismo se realice a través del área de Recursos Humanos, a fin de efectuar un adecuado seguimiento al fortalecimiento de las capacidades personales y profesionales del recurso humano con el que cuenta el OEFA, afianzando su rol de Organismo Técnico Especializado en materia de Fiscalización Ambiental.	PENDIENTE
		4	Al Coordinador General de las Oficinas Desconcentradas del OEFA, verifique y cautele que los Jefes de las Oficinas Desconcentradas y sus Especialistas cuenten con el perfil adecuado al puesto que ocupan así como se encuentren debidamente capacitados y con experiencia en temas ambientales a fin de garantizar un eficiente ejercicio de sus funciones tendientes al cumplimiento de los objetivos misionales del OEFA.	PENDIENTE
		5	Al profesional especialista en Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefatura de Asesoría Jurídica, prevean y adopten las acciones pertinentes para que los Instrumentos de Gestión de la Entidad (ROF, MOF, CAP y PAP), sean homogéneos y estén orientados sobre la base del diseño y estructura de la Entidad, que le permitan alcanzar los objetivos misionales, en el marco de la Ley de Fortalecimiento del OEFA Ley n.º 30011, Ley que modifica la Ley n.º 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	PENDIENTE
		6	A la Oficina de Administración se adopten las acciones pertinentes para hacer efectiva la escala remunerativa del OEFA, incorporando gradualmente al personal a la condición del Decreto Legislativo n.º 728, teniendo en consideración el marco de la Ley n.º 30057 – Ley del Servicio Civil, según corresponda, con la finalidad que la entidad alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia y se preste efectivamente servicios de calidad	PENDIENTE



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL DEL OCI

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	01-2014-2-5684-OEFA "Examen Especial al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Área de Recursos Humanos, periodo 2 de enero 2012 al 31 de diciembre 2013".	7	A la Jefatura de Asesoría Jurídica que en coordinación con la procuraduría del OEFA, emita un informe respecto a las implicancias de los procesos judiciales iniciados por los dos (02) trabajadores transferidos del OSINERMIN, a fin que en el caso de una sentencia contraria como consecuencia de posible negligencia imputable a la entidad, la Oficina de Administración – Contabilidad, prevean las contingencias y determinen las provisiones contables según la normativa aplicable.	PENDIENTE
		8	A la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, adopten las acciones pertinentes a fin de regularizar en el CAP y en el clasificador de cargos, la clasificación equivocada respecto al cargo de Jefe del OCI, otorgándole la clasificación de Directivo Superior tal como lo determinó SERVIR en su calidad de ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.	PENDIENTE



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA SOA

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
1	015-2010-3-0037 "Informe Largo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre del 2009".	2	Que el Secretario General (e) del OEFA monitoree y supervise la implementación de la recomendación considerada en el Memorándum de Control Interno n.º 001-2010-MR/OEFA, debiéndose informar al Órgano de Control Institucional sobre resultados de las medidas adoptadas para el correspondiente seguimiento de Medidas Correctivas.	IMPLEMENTADA
2	013-2010-3-0037 "Informe Largo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre del 2011".	1	Como responsable de la información financiera de la institución, la Oficina de Administración en base a las medidas iniciales de implementación dadas a conocer para el mejoramiento de la información de multas emitidas por los órganos resolutiveos del OEFA, en coordinación con sus respectivas áreas, y con los propios órganos resolutiveos, deberá formular un proyecto de directiva o lineamientos estableciendo el flujo de la información para el control, comunicación y registro de las resoluciones de sanciones de multas emitidas, con el objeto de controlar adecuadamente la situación de las mismas y facilitar el registro y presentación de su información financiera, como también detectar responsabilidades y minimizar el riesgo de error u omisión que influya en la adecuada presentación de los Estados Financieros. Una vez definidos y establecidos los procedimientos a aplicarse, deberá remitir a la Secretaría General la documentación respectiva para su evaluación y aprobación.	IMPLEMENTADA
		2	La Oficina de Administración debe proceder a fortalecer el funcionamiento y efectividad de su sistema de control interno, con relación al componente de recursos humanos, flujos de información y administración de contratos, establecidos como parte de la evaluación de su sistema de control. (Referencia: Capítulo I, Núm. 7 - Otros Aspectos de Importancia, 7.2 / Capítulo III.	EN PROCESO
		4	La Oficina de Tecnologías de la Información debe adoptar medidas para el desarrollo del Plan de Contingencias, así como del manual para el levantamiento y restauración de la información de respaldo (Backup) de los sistemas que carecen de uno.	EN PROCESO
		5	Se debe buscar la integridad de los diferentes sistemas y módulos utilizados por el OEFA que permitan la trazabilidad de cada uno de los procesos, así como proponer nuevos desarrollos para las unidades administrativas y operativas considerándose la criticidad de la información procesada, el volumen y magnitud de sus operaciones, priorizando siempre las que agreguen valor y estén alineadas a los objetivos del OEFA.	EN PROCESO



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA SOA

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
3	018-2013-3-0086 "Informe Largo de Auditoría Financiera y otros aspectos operativos - 1 de enero al 31 de diciembre de 2012".	1	Reiterar a la Oficina de Administración y Unidad de Contabilidad, en vista que el registro contable de las multas por sanciones administrativas sigue afectando al igual que en el ejercicio 2011 la situación financiera del OEFA, formular un proyecto de Directiva o Lineamientos estableciendo el flujo de la información para el adecuado control, comunicación y registro de las resoluciones de sanciones de multas emitidas, con el objeto de presentar adecuadamente la situación de las mismas, en observancia de los principios y normas contables vigentes.	IMPLEMENTADA
		2	Disponer a través de la Secretaría General a la Oficina de Administración, no registrar ningún acto administrativo concluido, sin que antes se hayan agotado todas las vías legales para su reconocimiento como exigible, es decir, que se encuentre totalmente en estado firme, mientras ello no suceda, deberán ser presentados como contingencias en Cuentas de Orden, en concordancia a principios y normas contables.	IMPLEMENTADA
		3	La Oficina de Administración en coordinación con la Unidad de Contabilidad, necesariamente deben cotejar la situación legal de los actos administrativos concluidos, con los procesos legales llevados por la procuraduría del sector, en tal sentido, deberán solicitar periódicamente el reporte de procesos contenciosos administrativos y/o de revisión judicial a la Procuraduría del Ministerio del Ambiente, a efectos de verificar la situación de las mismas mientras se encuentren dentro del plazo para la interposición de alguno de estos recursos.	IMPLEMENTADA
		4	La Secretaría General, en el caso de las diferentes sanciones administrativas aplicadas a la empresa minera DOE RUN Perú S.R.L, la cual se encuentra en proceso concursal ordinario desde agosto del año 2010, y su reconocimiento en el estado de situación financiera depende de un cronograma de pagos según se establezca en el Plan de Reestructuración respectivo conforme a la Ley n.º 27809 – Ley General del Sistema Concursal, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas correspondientes, para solicitar a la Procuraduría del MINAM la situación actual de los expedientes de multas, y si las mismas se incluirán dentro del cronograma de pagos que se apruebe, a efectos de determinar a futuro su reconocimiento y adecuada presentación financiera.	EN PROCESO
		5	La Secretaría General, en el caso específico de la multa impuesta a la empresa Activos Mineros SAC, integrante de la actividad empresarial del Estado, la misma que no es susceptible de imposición de acciones que aseguren su cobranza por encontrarse comprendida dentro de la Ley n.º 25604 que determina la intangibilidad de los Activos de Propiedad de las Empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado, deberá coordinar con las Unidades Orgánicas correspondientes, para conocer la situación actual de este caso particular, así como, si existe voluntad de reconocer la multa impuesta. Esta acción debe evidenciarse formalmente, para que la Oficina de Administración pueda determinar su adecuado reconocimiento y presentación como parte de la información financiera.	EN PROCESO



ANEXO 01

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN DE LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA SOA

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Periodo de seguimiento	Del: 2 de enero 2014	Al: 30 de junio 2014
Nombre del órgano informante	Órgano de Control Institucional			

ITEM	N.º DE INFORME	N.º REC.	RECOMENDACIÓN	ESTADO RECOMENDACIÓN
	018-2013-3-0086 "Informe Largo de Auditoría Financiera y otros aspectos operativos - 1 de enero al 31 de diciembre de 2012".	6	Exhortar a la Oficina de Administración y Unidad de Tesorería, supervisar constantemente las labores de registro a cargo del personal operativo a cargo, adoptando como política el ingreso de las operaciones en el día que se realizan, con más énfasis en el cierre del ejercicio, ya que estas distorsionan la situación financiera de la entidad, debiendo tener en cuenta que el sistema solo necesita los devengados en estado "A" al cierre del ejercicio, más no los giros, contándose con tiempo suficiente para realizar las operaciones en el ejercicio siguiente, resaltándose que ello no indica que se ingresen con el último día hábil del mes de diciembre, sino que se registren cuando correspondan en el ejercicio subsiguiente hasta la fecha tope que asigne el MEF.	IMPLEMENTADA
		8	La Oficina de Tecnología de la Información requiere la implementación de una política definida para el cumplimiento de un solo objetivo dirigido a la implementación y sistematización de los aplicativos en favor del OEFA, a través de una directiva a largo plazo que no sea modificada por las políticas de contratación de personal y se ciñan al cumplimiento de la misma con aportes de mejoras sustentadas, a efectos que la consecución de objetivos en favor de la institución no se estanquen en constantes evaluaciones, modificaciones y/o dejadas de lado por nuevos planteamientos a raíz del constante cambio de personal efectuado.	EN PROCESO
		9	La Secretaría General, disponga a la OTI revisar y evaluar permanentemente las asignaciones y políticas de seguridad, recomendándose replantearlas y/o personalizarlas mediante la configuración para evitar que se interrumpa la continuidad de la operativa crítica de la entidad.	EN PROCESO

